



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2805-2023-UTEA-CU.

Abancay, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 257-2023-UTEA-R de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo para las actividades de Diagnóstico a desarrollar en los Programas de estudios con Acreditación Obligatoria y el Plan de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (SUNEDU) de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 257-2023-UTEA-R de fecha 16 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para las actividades de Diagnóstico a desarrollar en los Programas de estudios con Acreditación Obligatoria", y el Artículo Segundo.- "APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (SUNEDU)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2805-2023-UTEA-CU.

Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 257-2023-UTEA-R de fecha 16 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para las actividades de Diagnóstico a desarrollar en los Programas de estudios con Acreditación Obligatoria**", y el Artículo Segundo.- "**APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (SUNEDU)**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Héctor Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2023-UTEA-R

Abancay, 16 de octubre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 100-2023-DGC-UTEA de fecha 13 de octubre de 2023, remitido por la Dirección de Gestión de la Calidad, solicitando aprobación resolutoria rectoral de los planes de Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

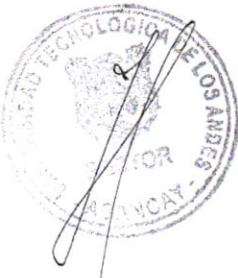
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 100-2023-DGC-UTEA de fecha 13 de octubre de 2023, remitido por la Dirección de Gestión de la Calidad, solicitando aprobación resolutoria rectoral de los planes de Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cumplimiento a lo programado en el Plan de Gestión de la Calidad 2022-2026, Plan de Trabajo del 2023 y el Plan Operativo Institucional de la Dirección de Gestión de la Calidad;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispone que es procedente aprobar el Plan de Trabajo para las actividades de Diagnóstico a desarrollar en los Programas de estudios con Acreditación Obligatoria y el Plan de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (SUNEDU);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2023-UTEA-R

Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para las actividades de Diagnóstico a desarrollar en los Programas de estudios con Acreditación Obligatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Plan de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento Institucional (SUNEDU);

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.